

#### República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

#### **Informe**

Número: IF-2021-126432363-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Miércoles 29 de Diciembre de 2021

Referencia: REG - EX-2021-122593779- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-1797-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2021-122589585-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2165/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2021.12.29 11:00:51 -03:00

Leonardo Javier Isa Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

# ACUERDO RONO DE LIN DE AÑO 2021

En la cludad de Buenos Aires, a los 16dias del mes de diciembre 2021 se reúnen, por una parte, el SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE CAPITAL FEDERAL (en adelante "EL SINDICATO") con domicilio en la calle Moreno 625 de la Cludad de Buenos Aires, representada ese acto por Eduado A1. Vilasluk en su carácter de Secretario de Asuntos Gremiales, Luis Sainz en su carácter de Secretario de Organización, y Eva Cabral en su carácter de Vocal Titular de la Comisión Directiva del SEC; y por la otra CETCA -CAMARA DE EMPRESAS ARGENTINAS TRANSPORTADORAS DE CAUDALES- con domicilio real en la calle Montevideo 666, piso 3 depto 302, de la Ciudad de Buenos Aires, representada por Lucio Jorge Zemborain, DNI N° 13.214.864, en su carácter de apoderado, abogado inscripto al T26 F156 del C.P.A.C.F., conjuntamente con los Sres Daniel L. Abraham DNI 18.348.605y Martin Sambucetti DNI 22.240.112 (en adelante "LA CAMARA"), se reúnen y acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Que los firmantes reconocen sus reciprocas legitimaciones y representatividades, para negociar colectivamente en el marco de las actividades de los empleados dependientes de "LA CAMARA" bajo la orbita de aplicación de la CCT N° 130/75, reconocióndoselas igualmente en relación a sus participantes habidas en todos los acuerdos vigentes suscriptos por las mismas — que en el presente ratifican- y como así también respecto de los que se presenten en el futuro.

SEGUNDO: El SINDICATO solicita el pago por única vez de una suma fija en concepto de GRATIFICACIÓN ESPECIAL Y EXTRAORDINARIA para aquellos trabajadores que prestan sus tareas-se anexa nómina de personal involucrado en el presente acuerdo - que se encuentren prestando tareas en forma habitual y efectiva al 31 de diciembre de 2021, ello como reconocimiento al esfuerzo y dedicación en la prestación de sus tareas y cumplimiento de las normas de seguridad e higiene en el marco de la pandemia de COVID19 que actualmente estamos atravesando.

LA EMPRESA accede a dicha solicitud conforme las condiciones infra desarrolladas.

TERCERA: Las partes de común acuerdo expresan que la empresa abonará una GRATIFICACION ESPECIAL Y EXTRAORDINARIA (art. 6 ley 24.241) bajo la denominación "Bono Ext. Fin de Año" por el importe total y neto de Pesos Quínce Mil (\$15.000), abonándose el mismo en un pago a las 48 hs de notificada la homologación por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en la cuenta sueldo de cada uno de los trabajadores involucrados en el presente de la Nación. Se adjunta al presente Nómina de Trabajadores que percibirán la gratificación referenciada.

Dicha gratificación tendrá el carácter de no remunerativa.

CUARTO: Las partes establecen que la suma no remunerativa acordada en la cláusula tercera del presente será compensable y absorbible hasta su concurrencia ante cualquier bono, premio o gratificación que se establezca en la actividad enmarcada en la CCT N° 130/75 o por DNU emitido por la Autoridad Nacional en reconocimiento a la prestación laboral desplegada en el periodo 2021.

QUINTO: Las partes acuerdan que cualquiera de ellas podrá someter el presente acuerdo a la homologación del Ministerio de Trabajo de la Nación.

Previa e integra lectura de la presente, y ratificación de su contenido en todas y cada una de sus partes, firman los comparecientes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, firmando las presentes al pie del mismo.

Cabrell Services to Og

Public raderies

MARTIN SAMBUCETTI

0

D.N.J. 18.348.605

LUCIO J. ZEMBORAII

ABOGADO

T° 26 - F° 156 C.S.J.N.

T° 21 - F° 107 C.A.S.I

RE-2021-122589585-APN-DGD#MT



### República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

# Hoja Adicional de Firmas Documentación Complementaria

**Número:** RE-2021-122589585-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Viernes 17 de Diciembre de 2021

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2021.12.17 11:18:46 -03:00

Maria Florencia MALCOLM 27366441609

-



# República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional Las Malvinas son argentinas

# Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

1		. ,			
	N	11	m	re	•

**Referencia:** Resol 1797-21 Acu 2165-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.